Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 20:37:06

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 034-2022/DP-PAD

Lima, 21 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 0220-2022-DP/OGDH, el Memorando N.° 0299-2022-DP/PAD, el Memorando N° 0052-2022-DP/ANA y la Carta de Invitación suscrita por la Presidenta de Iniciativa Regional Voces Ciudadanas de fecha 8 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N.° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N.° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante la Ley N.° 27619 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, en los artículos 2° de la Ley y su Reglamento, las resoluciones que autoricen el viaje al exterior de los servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11° del Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, a través del Memorando N.° 0052-2022-DP/ANA, la Adjunta (e) para la Niñez y la Adolescencia comunica a la Primera Adjuntía *"(…) que, con autorización de despacho defensorial, participaré los días 18 y 19 de julio del presente año, en representación de nuestra institución, en el Pre-Congreso Mundial Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y III Congreso Nacional Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Ecuador, que se desarrollará en la ciudad de Quito-Ecuador. (…) el viaje en comisión de servicios no afectará el presupuesto institucional, ya que los gastos de pasaje, hospedaje, alimentación y desplazamientos terrestres serán asumidos por Voces Ciudadanas. (…) mi partida a Ecuador será el día 17 de julio y mi retorno será el día martes 19 del mismo mes (…)";*

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 20:37:06

Que, mediante el Memorando N.° 0299-2022-DP/PAD, se comunica a la Secretaría General para acciones que correspondan a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante el Informe N.° 0220-2022-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que resulta: *"(…) procedente la autorización de viaje en comisión de servicios de la servidora Matilde Cobeña Vásquez del 17 al 19 de julio de 2022, considerando el itinerario de viaje, quien participará en el Pre-Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y al II Congreso Nacional Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Ecuador, que se lleva a cabo en Ecuador del 18 al 19 de julio de 2022. // El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo"*;

Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo, en comisión de servicios, por licencias y en representación, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional emitir el acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios de la servidora Matilde Del Carmen Cobeña Vásquez, a la ciudad de Quito, Ecuador del 17 al 19 de julio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para que participe en el Pre-Congreso Mundial Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, III Congreso Nacional Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Ecuador; cuyo objetivo de dicho congreso es crear conciencia que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho, la participación infantil y adolescente es un derecho de igual rango que el del acceso a la educación, salud o a tener una identidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales p) y q) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: ABANTO CABANILLAS Alicia Maribel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/07/2022 20:37:06

Defensoría del Pueblo

Administrativa N.° 002-2012/DP y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N.° 021-2022/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la servidora **Matilde Del Carmen COBEÑA VÁSQUEZ**, con eficacia anticipada, del 17 al 19 de julio de 2022, inclusive, considerando el itinerario del viaje, a fin que participe en el Pre-Congreso Mundial Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, III Congreso Nacional Por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de Ecuador, eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo Segundo. - El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALICIA ABANTO CABANILLAS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO